



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 964 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 OCT 2019

VISTO:

El Expediente 1906715/1485328; Informe Técnico N° 129-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Memorando N° 1805-2019-GRA/GR-GG; Oficio N° 419-2019-GRA/GR-GG-ORAJ; Resolución N° 01 de fecha 20 de marzo del 2017 "AUTO QUE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA"; sentencia de vista de fecha 30 de setiembre del 2016 (Resolución N° 11), Exp. 01460-2015-CI, en veinticuatro (24) folios, sobre Reincorporación por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 20 de marzo del 2017 "AUTO QUE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA", Exp. 01460-2015-6-0501-JR-CI-03, se resuelve conceder medida cautelar innovativa solicitada por el demandante Cesar Freddy Inga Oriundo, ORDENANDO que la entidad Gobierno Regional de Ayacucho cumpla con Reincorporar al demandante en las labores de estimador de riesgos u otro similar, en la Sub Gerencia de Defensa Civil y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante sentencia de vista de fecha 30 de setiembre del 2016 (Resolución N° 11), Exp. 01460-2015-CI, se resuelve Revocaron la sentencia apelada (resolución N° 05), mediante el cual se declaró infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Cesar Fredy Inga Oriundo contra el Gobierno Regional de Ayacucho, sobre reposición laboral; con los demás que contiene. Y reformándola declararon FUNDADA la demanda contenciosa administrativa dispusieron que la entidad demandada en el plazo de dos días proceda con reincorporar el demandante Cesar Freddy Inga Oriundo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al haber alcanzado la protección del artículo 1 de la Ley N° 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el



artículo 15° del Decreto Legislativo 276, así como mientras subsista fuente que dio origen a su contratación, en las mismas condiciones que venía desempeñándose al momento de su cese u otro de similar nivel;

Que, mediante Oficio N° 419-2019-GRA/GR-GG-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica requiere cumplimiento de reincorporación del servidor CESAR FREDY INGA ORIUNDO en cumplimiento a la Resolución N° 20 del Exp. 1460-2015-6-0501-JR-CI-03, del mismo modo mediante Memorando N° 1805-2019-GRA/GR-GG, el Gerente General Regional dispone a la oficina de Recursos Humanos la incorporación del demandante bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe Técnico N° 129-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC es pertinente informar el estado situacional de la referida plaza cargo de estimador de la Sub Gerencia de defensa civil que a la fecha NO CUENTA con presupuesto ya que la meta "fortalecimiento de capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho" al año 2019 ya no está ejecutándose", habiendo concluido el año 2018 y que esta en plena liquidación, por lo que conforme lo citado en la sentencia de vista "(...) así como mientras subsista fuente que dio origen a su contratación, en las mismas condiciones que venía desempeñándose al momento de su cese u otro de similar nivel.", corresponde informar al Poder Judicial la imposibilidad de seguir contratando;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES de fecha 26 de marzo 2019, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto en su Artículo sexto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 492-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la reincorporación provisional del servidor **CESAR FREDY INGA ORIUNDO** en el cargo de estimador de riesgos u otro similar, en la Sub Gerencia de Defensa Civil y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al haber alcanzado la protección del artículo 1 de la Ley N° 24041 a mérito del mandato judicial contenido en la sentencia de vista del 16 de julio del 2014, conforme a los argumentos expuestos en la presente.



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.



COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/pmc



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos